



Resolución de la Subsecretaría, por la que se modifica la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 para la cobertura de 54 plazas de personal laboral temporal de la categoría profesional de Titulado Superior, fuera de convenio, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Por Resolución de 7 de mayo de 2019, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo de referencia.

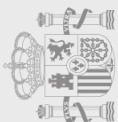
Por error material no se apreció el número del documento nacional de identidad del candidato D. Luis Mata Palma porque no lo consignó en el lugar indicado en el anexo III, sin que se pudiera acceder al Servicio de Verificación y Consulta de Datos, Plataforma de Intermediación, para comprobar que estaba en posesión de la titulación requerida en la convocatoria, quedando excluido.

Por error material de no se apreció la firma digital del anexo III presentado por la candidata Dña. María Emilia Jiménez Hernández, siendo excluida.

Los candidatos Dña. Laura Lope Rodriguez, Dña. María Esther Mantas Bermúdez, D. Ignacio Soto Molina y Dña. Purificación Bautiste Villanueva fueron excluidos provisionalmente por diferentes motivos; aun habiendo subsanado en plazo y forma en el Registro General del CEDEX, dichas subsanaciones no fueron recibidas por el órgano gestor encargado de la confección del listado de admitidos y excluidos.

Por todo lo anterior esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas, resuelve modificar el listado definitivo de admitidos y excluidos, incorporando al listado de admitidos a: D. Luis Mata Palma (DNI ***6969**), Dña. María Emilia Jiménez Hernández (DNI***7536**), Dña. Laura Lope Rodriguez (DNI ***2513**), Dña. María Esther Mantas Bermúdez (DNI ***4343**), D. Ignacio Soto Molina (DNI ***0607**) y Dña. Purificación Bautiste Villanueva (DNI ***3376**).

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso- Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario de Fomento
Jesús M. Gómez García

